

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Quince (15) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

110013110013**20210033300** (Custodia.)

En atención a la documental remitida, a través del correo electrónico del despacho, se dispone:

1°.) Tener en cuenta el escrito allegado por el señor procurador adscrito al despacho, por medio del cual se da por notificado del auto admisorio de la demanda.

2°.) La solicitud de pruebas elevada por el señor procurador será resuelta en su momento procesal oportuno.

3°.) Agregar al plenario y poner en conocimiento de la parte actora para los fines legales pertinentes, la respuesta enviada por la EPS COMPENSAR, en la que se informa que no se encontró ninguna afiliación del señor PEDRO LEONARDO MUÑOZ FONSECA, identificado con C.C. No. 80.808.612.

4°.) Requerir a la parte actora para que realice las gestiones tendientes a notificar a la parte demandada, toda vez que en el acápite de notificaciones se encuentra consignada la dirección física de la pasiva. Para ello, téngase en cuenta lo dispuesto en el art. 8° del Decreto legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0173

HOY: 19 de Octubre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA